



LAVADO DE ACTIVOS: IMPACTO ECONOMICO -SOCIAL EN EL ROL EN LA
CONTADURIA PUBLICA

CLAUDIA YANED DURANGO CARVAJAL

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede / Centro Tutorial Bello (Antioquia)

Programa Contaduría Pública

noviembre de 2021

LAVADO DE ACTIVOS: IMPACTO ECONOMICO -SOCIAL EN EL ROL EN LA
CONTADURIA PUBLICA

CLAUDIA YANED DURANGO CARVAJAL

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Contador Público

Asesor(a)

NELSON DARIO MONTOYA HERNANDEZ

Título académico

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede / Centro Tutorial Bello (Antioquia)

Programa Contaduría Pública

noviembre de 2021

Tabla de contenido

1	<i>Resumen</i>	6
2	<i>Abstract</i>	6
3	<i>Introducción</i>	7
4	<i>CAPÍTULO I. CONTEXTO PROBLÉMICO</i>	9
5	<i>Planteamiento del problema</i>	9
5.1	Descripción del problema	9
5.2	Hipótesis.....	9
5.3	Formulación del problema	10
5.4	Justificación	10
6	<i>Objetivos</i>	12
6.1	Objetivo General.....	12
6.2	Objetivos Específicos.....	12
7	<i>Marco Referencial</i>	12
7.1	Marco teórico	12
7.1.1	Aspectos económicos:.....	18
7.1.2	Aspectos Sociales.....	19
7.1.3	Aspectos Políticos.....	20
7.2	Estado de arte	25
7.3	Marco normativo	29
8	<i>Metodología</i>	33
9	<i>Recomendaciones</i>	33
10	<i>Conclusiones</i>	34
11	<i>Bibliografía</i>	35

DEDICATORIA

Con todo mi cariño y mi amor para las personas que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, por ser ese gran motivo de superación (mi hijo) a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento.

Mi mama, mis abuelos, mi esposo y mi hijo.

AGRADECIMIENTOS

A cada uno de los profesores de la universidad que compartieron sus conocimientos, a mi compañero de vida que ha sido mi apoyo durante gran parte de la carrera y durante el desarrollo de la materia y del trabajo. A quienes compartieron su confianza, tiempo, y los mejores momentos que viví durante esta etapa como estudiante de la carrera Contador Público, dentro y fuera del campus.

1 Resumen

La seguridad mundial se encuentra bajo la amenaza latente de organizaciones criminales que realizan actividades que se encuentran al margen de la ley, el termino del lavado de activos se maneja a nivel mundial pues su denominación da inicio frente a las actividades que ilícitas como lo son el narcotráfico, la trata de personas, el contrabando entre otras, lo cual ha afectado directamente al desarrollo económico, social, y político del país, se ha evidenciado que el sector político ha influido de forma negativa en el desarrollo social del país, pues en parte las grandes campañas políticas han sido financiadas a través de dineros que no proceden de actividades licitas, y esto ha generado un índice de pobreza y desempleo en el interior del país, es por ello que el gobierno nacional en compañía con la superintendencia financiera y entidades internacionales han determinado leyes y normas para poder combatir dicha afectación económica, y el rol de contador ha sido fundamental para el tratamiento de dichas operaciones mediante los registros contables los cuales se convierten en el esqueleto financiero de las organizaciones y por los cuales se puede determinar si el ingreso de dinero dentro de una organización proviene de las actividades que desarrollan el ente económico o son ingresos dudosos, lo que convierte al contador como eje principal para la prevención y detención de hechos y actos ilícitos dentro de una entidad económica, se realiza una investigación cualitativa mediante la recolección de información emitida por entidades reguladoras del país, para identificar los hechos que han dado inicio a dicho delito.

Palabras Claves: *Contador, desarrollo económico, Gobierno, lavado de activos.*

2 Abstract

Global security is under the latent threat of criminal organizations that carry out activities that are outside the law, the end of money laundering is handled worldwide because its name begins against illegal activities such as drug trafficking, human trafficking, smuggling among others, which has directly affected the economic, social,

and political development of the country, it has been shown that the political sector has had a negative influence on the social development of the country, since in part The large political campaigns have been financed through money that does not come from licit activities, and this has generated an index of poverty and unemployment in the interior of the country, which is why the national government in company with the financial superintendency and international entities They have determined laws and norms to be able to combat this economic affectation, and the role of accountant has been fundamental for the treatment Entity of these operations through the accounting records which become the financial skeleton of the organizations and by which it can be determined if the income of money within an organization comes from the activities carried out by the economic entity or is doubtful income, which makes the accountant as the main axis for the prevention and detention of illegal acts and acts within an economic entity, a qualitative investigation is carried out by collecting information issued by regulatory entities of the country, to identify the events that have started said crime.

Keywords: *Accountant, economic development, Government, money laundering.*

3 Introducción

El lavado de activos surge en la economía nacional como consecuencia de la filtración de la cultura de facilismo y la legalidad en el panorama colombiano, el origen de esta práctica ilícita se remota desde las décadas de los 70 y 80, con el fin de camuflar los dineros mal habidos durante las bonanzas marimbera y cafetera, en el auge del contrabando y la prostitución, lo que permitió la circulación de capitales injustificados.

Mediante la expresión blanqueo de capitales, la cual significa el mismo lavado de activos, se dio origen mucho después de que se conocieran dichas prácticas ilícitas, nominándose como la aceptación popular entre los integrantes de las mafias americanas en los años 70, para referirse al procedimiento a través de la cual se incorporaban a la economía ilegal el dinero procedente de la venta de droga

colombiana, utilizando cadenas de lavanderías para de esta forma disimular el origen ilícito de dichos activos. (Cordero, 2002)

Para los años 80 varios autores como (Kaplan, 1996) atribuye al crecimiento de la economía el auge las actividades que se generan del lavado de activos y generan una economía subterránea como lo son el narcotráfico, “la economía subterránea incluye las actividades ilegales, como la producción y distribución de drogas, y todas aquellas actividades que son evasión y elusión al margen de la ley”.

Por lo que el gobierno nacional, en compañía de la superintendencia bancaria como se conocía anteriormente emiten normas y leyes que permiten regular esta actividad en el interior de las organizaciones financieras, por lo que se regulan a los funcionarios que allí laboran, con el fin de prevenir el lavado de activos en el interior de estas, dado que mediante la aceptación de consignaciones en efectivo puede dar cabida al ingreso de dineros generados de actividades ilícitas en el país.

Es importante mencionar que la economía nacional se ha visto afectada directamente por actividades al margen de ley, ya que el desarrollo del lavado de activos se generan por actividades como el contrabando, el narcotráfico, el tráfico ilegal de drogas, el tráfico de personas, los secuestros entre otras varias, lo que da inicio al ingreso de dineros camuflados por dichas actividades, esta economía se conoce como subterránea por ser el agente catalizador de los dineros percibidos por delitos como trata de personas, secuestro, sicariato, prostitución, hurtos y estafas, entre otros.

Según el informe de la evaluación mutua del país realizado por el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) informa, que el estudio realizado por el Banco Mundial estima que el volumen del lavado de activos en Colombia asciende al 7.5% del PIB, esto con respecto al año 2016 el cual presento uno de los mayores porcentajes en la participación económica del país y que ha influido de forma negativa en su desarrollo, ya que los dineros de allí obtenidos son de actividades que no se encuentran al margen de la ley. (DANE, 2016)

4 CAPÍTULO I. CONTEXTO PROBLÉMICO

5 Planteamiento del problema

5.1 Descripción del problema

El tema planteado para el trabajo de tesis corresponde a una investigación sobre el lavado de activos; tomando este concepto como una problemática mundial y como ha impactado en los aspectos económicos y sociales en el rol de los contadores públicos, dado que el lavado de activos representa un problema complejo y dinámico mundial, esto porque contribuye de manera negativa a la economía, al desarrollo del gobierno en los países, y en el bienestar social de la comunidad a nivel nacional, regional e internacional.

Se pretende determinar la participación del contador como persona no financiera en la actividad de lavados de activos, determinando el rol específico, las cualidades que este tiene y las funciones que maneja en este tema.

Colombia ha sido un país afectado por el ingreso de actividades ilícitas que se han desarrollado al interior de este, el termino de lavado de activos da origen entre la década de los 70 y 80 en el país, por medio de actividades como el narcotráfico, la prostitución, los secuestros entre otras, lo que ha generado indicadores negativos del país a nivel mundial.

5.2 Hipótesis.

La hipótesis en que va a sustentar este trabajo es en el efecto de cumplir con los objetivos planteados anteriormente, los cuales se centran en las consecuencias políticas, económicas y sociales del tema del lavado de activos, el cual es considerado como un eslabón importante en la economía mundial, siendo provocado por el incumplimiento de las leyes y normas vigentes y la falta de infraestructura que se

maneja en el país, partiendo del rol que cumple el contador público en las empresas, mediante el desarrollo de sus funciones frente al tema propuesto.

5.3 Formulación del problema

El problema de la investigación se fundamenta en el impacto económico y social del lavado de activos y cuál ha sido el rol de los contadores públicos frente a dicha problemática, es importante tener presente que el lavado de activo es un problema mundial y que no se ha generado en la actualidad si no que se remota de la edad media, a través de la historia se han diferenciado problemáticas como el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de migrantes, el tráfico de armas, el tráfico de órganos entre otras varias actividades que se han desarrollado a través de empresas ficticias o de personas naturales que realizan dichos actos; hoy en día se quiere realizar una investigación de forma cualitativa pues se pretende determinar los hechos que han generado dichas problemática y cuales han sido las principales causas por las que se han realizado dichas actividades, dado a la explicación anterior se evidencia que los países han tenido afectaciones económicas, sociales y políticas en su desarrollo, es por ello que se pretende conocer las leyes y normas que regulan los lavados de activos y como poder identificar posibles soluciones que ayuden a mitigar dicho inconveniente.

5.4 Justificación

El lavado de activos son las operaciones ilícitas que realiza una persona natural o jurídica por medio de operaciones que permiten tener un manejo legal; este tema es una problemática que afecta a la mayoría de países en los aspectos sociales, económicos y políticos, (infolaft, 2021) pues hoy en día existen diferentes formas de volver legal un dinero o propiedades que provienen de actividades al margen de la ley, y se llevan a paraísos fiscales, también es importante tener presente que hoy en día todas las personas naturales y jurídicas pueden estar afectadas por dicho manejo ya sea de forma directa o indirecta, dado que el prestar el nombre o sus cuentas bancarias lo pueden convertir en cómplice de dicho delito. (FINANCIERO, 2013)

Es importante conocer el término de un contador público (Colombia, 1960), pues este es un profesional dedicado a manejar e interpretar la contabilidad de una organización o persona natural mediante la emisión de informes financieros los cuales son entregados a la gerencia de las empresas o a las personas naturales que requieran llevar contabilidad, el rol del contador público para el lavado de activos se estipula la Ley 155-17: el “beneficiario final” y los “sujetos obligados”, y es que los contadores se consideran como sujetos no financieros cuando realizan o se disponen a ¿realizar transacciones para sus clientes en las actividades de compra, venta, remodelación de inmuebles administración de dinero, valores u otros bienes; administración de las cuentas bancarias de ahorros , operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, compra y venta de entidades comerciales; constitución de personas jurídicas, su modificación patrimonial, por motivo de aumento o disminución de capital social, fusión o escisión, así como la compra y venta de acciones y partes sociales, entre otras actividades, este tiene la responsabilidad de realizar una debida diligencia a sus clientes cuando existan sospechas de lavado de activos.

Es por ello que se pretende dar respuesta al tema propuesto del impacto económico y social que genera el lavado de activos (Llamarca, 2015) y cuál ha sido el rol de contador público, en este tema que afecta a la mayoría de países, una problemática que se ha convertido internacionalmente, dado que se han creado diferentes formas a nivel internacional de poder cubrir dicha actividad ilícita, pero hoy en día se quiere abarcar el problema que afecta directamente en Colombia, saber que ha pasado en la economía y la sociedad por este concepto, ¿qué personas se han convertido en vulnerables por encontrarse directa o indirectamente con este delito?, y ¿ desde la parte legal como, se ha buscado combatir dicha actividad ilícita?, existen tantas incógnitas a raíz de este tema que genera gran controversia a nivel mundial.

6 Objetivos

6.1 Objetivo General

Analizar el impacto que ha generado el lavado de activos en el sector económico del País.

6.2 Objetivos Específicos

Identificar el rol de contador público frente a los procesos del lavado de activos en el país en los años 1990 y 2000.

Conocer las consecuencias económicas que llevaron al lavado de activos entre la década de 1990 y 2000.

Identificar las leyes y normatividades que ayudaron a combatir el lavado de activos entre 1990 y 2000.

7 Marco Referencial

7.1 Marco teórico

El lavado de activos se considera como delito a partir del año 1988 en la ciudad de Viena Austria donde se llevó a cabo la convención de las naciones unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en la cual se toman medidas para combatir el narcotráfico y se elaboran principios legales para el lavado de activos proveniente de esta actividad ilícita.

Colombia, con el fin de cumplir estrictamente con este compromiso internacional, por medio de la Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), modificó el delito de encubrimiento tipificado en el artículo 177 del Código Penal de 1980 el cual se encontraba vigente en Colombia (Decreto 100)³¹, se trató de un ensanchamiento de

esta disposición, con el fin de dar cabida allí a comportamientos que hoy se conocen como lavado de activos, redacción de la norma a continuación.

Artículo 177. Receptación, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales. El que fuera de los casos de concurso en el delito oculte, asegure, transforme, invierta, transfiera, custodie, transporte, administre o adquiera el objeto material o el producto del mismo o les dé a los bienes provenientes de dicha actividad apariencia de legalidad o los legalice, incurrirá en pena de prisión de tres (3) a ocho (8) años, siempre que el hecho no constituya delito sancionado con pena mayor”.

La pena imponible será de cuatro (4) a doce (12) años de prisión si el valor de los bienes que constituye el objeto material es superior mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la consumación del hecho. La pena imponible con base en los incisos anteriores se aumentará de la mitad (1/2) a las tres cuartas partes (3/4) en los siguientes casos:

Si los bienes que constituyen el objeto material o el producto del hecho punible provienen de los delitos de secuestro, extorsión, o de cualquiera de los delitos a que se refiere la ley 30 de 1986.

Cuando para la realización de la o las conductas se efectúen operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introduzcan mercancías al territorio aduanero nacional o se celebren contratos con personas sujetas a la inspección, vigilancia y control de las Superintendencias Bancaria y de Valores.

Si la persona que realiza la conducta es importadora o exportadora de bienes o servicios, o es director, administrador, representante legal, revisor fiscal u otro funcionario de una entidad sujeta a la inspección, vigilancia o control de las Superintendencias Bancaria o de Valores, o es accionista o asociado de dicha entidad en una proporción igual o superior al diez por ciento (10%) de su capital pagado o del valor de los aportes cooperativos.

Como puede advertirse, el tratar de cumplir a la mayor brevedad posible los acuerdos de la Convención de Viena condujo a la redacción de una farragosa disposición que generaba la aplicación de exageradas consecuencias punitivas a

quienes receptaban pequeños artículos. Además, si la finalidad de la norma era sancionar en forma drástica a las personas que ocultaran el origen de los bienes cuando ellos provenían de actividades de narcotráfico, el fin no se conseguía a cabalidad, pues la redacción original de la disposición impedía la aceptación del concurso de delitos entre la punible fuente, es decir, aquel del cual proviene el bien maculado, y el ilícito que se genera cuando se busca disimular su procedencia

Por otra parte, era claro que el delito de receptación lesionaba la eficaz y recta administración de justicia y la conducta que se quería sancionar constituía un claro atentado al orden económico social, título que debe advertirse ya existía en el Estatuto Penal de 1980.

El gobierno para la década de los 90 planteo un proyecto de ley con el fin de acabar el narcotráfico y crimen organizado por el cual se crea un tipo penal denominado lavado de activos, de igual manera se incluyó el comportamiento conocido como omisión de control, con el propósito de sancionar a los funcionarios financieros que incumplieran con las obligaciones con el fin de evitar que, mediante las consignaciones en efectivo, se introdujeran recursos de actividades ilícitas.

De igual manera la superintendencia bancaria presento al gobierno un proyecto de ley 132 de 1996, por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del sistema financiero y por el cual se dictan otras disposiciones en relación con la prevención de conductas delictivas en las actividades financieras y de las aseguradoras.

El congreso de la republica unifico ambos proyectos con el cual aprobó el artículo que se convirtió en la ley 356 de 1997 y el cual inició la creación del código penal de 1980, del capítulo tercero del título séptimo, el cual es denominado lavado de activos y por el cual se adicionan las siguientes disposiciones:

247 A: Lavado de activos

247 B: Omisión de control

247 C: Circunstancias específicas de agravación

247 D: imposición de penas accesorias

De igual manera en la ley se adiciona el artículo 211 del Estatuto Orgánico del sistema financiero (Decreto 663 de 1993) aumentando el valor de la multa que puede imponer la superintendencia financiera, a las entidades financieras y a los funcionarios que incumplan con los mandatos para la detención y prevención de lavados de activos, de las cuales también se extendieron a las cooperativas de ahorro y crédito.

Para el año 2000 se dicta el nuevo código penal (ley 599) en cuyo título X (Delitos contra el orden económico social), en el capítulo V, con el nombre de lavado de activos se ubicaron el tipo básico de lavado de activos (art. 323); las circunstancias específicas de agravación (art. 324) la omisión de control (art. 325); el testaferrito (art. 326) y el enriquecimiento ilícito de particulares. Luego, por medio de la Ley 1357 de 2009, se adicionó a este capítulo el artículo 325 A, que sanciona la omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo. Finalmente, con la Ley 1474 de 2011, se adicionó la omisión de control en el sector salud (art. 325B).

Lo que indica que el delito de lavado de activos por disposición legal, a partir de la Ley 365 de 1997 es un tipo penal autónomo o independiente, condición que se mantuvo al expedirse un nuevo Código Penal (Ley 599 de 2000). Las reformas que con posterioridad al estatuto en vigencia se han introducido a la norma solo guardan relación con la adición de nuevos verbos rectores o con la ampliación de los delitos subyacentes (Leyes 747 de 2000; 1121 de 2006, 1453 de 2011 y 1762 de 2015).

También es importante reseñar también que la Corte Constitucional, en Sentencia C-191 del 20 de abril de 2016, declaró inexecutable la expresión “o realice cualquiera otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito” que contenía el original artículo 323 del Código Penal. Con esta modificación, la norma es del siguiente tenor:

“Artículo 323. Lavado de activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o

sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus 34 Por mandato del Decreto 4327 de 2005, se unificaron la Superintendencia Bancaria y la de Valores, en la Superintendencia Financiera. Nuevo Foro Penal No. 90, enero-junio 2018, Universidad EAFIT 187 40 años derivados en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes” (Financiera S. , 2005).

Colombia ha enfrentado el problema de lavado de activos con acciones a nivel internacional, regional y doméstico, con la puesta en marcha de acuerdos internacionales y con medidas legislativas internas, en los dos casos acogiendo las recomendaciones de diferentes organismos internacionales relacionadas con la lucha integral contra el lavado de activos.

En particular y a pesar de no hacer parte del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), el país cumple en la práctica con la totalidad de las recomendaciones, tanto a nivel legislativo como administrativo, hecho que constituye sin duda una fortaleza a nivel internacional, sobre el comportamiento del país.

En 1995, mediante la Ley 190, ex pidió el denominado “Estatuto Anticorrupción”.

En 1996, el Congreso de la República sancionó la Ley 333, que permite declarar la extinción del derecho de dominio o la pérdida del derecho de propiedad a favor del Estado, de los bienes adquiridos con dinero s de procedencia ilegal.

A finales de 1997, mediante el Acto Legislativo No. 1, (reforma constitucional), se aprobó la ley que permite la extradición de colombianos por delitos cometidos en el

exterior y considerados como tales en la legislación colombiana, excluyendo los delitos políticos. Esta ley no es aplicable con retroactividad.

En el mismo año, la Ley 365 consagró el delito de lavado de activos como un delito autónomo y tipificó como delito la omisión de control en la obligación de identificar a quien realice operaciones en efectivo iguales o superiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) o diez mil dólares (US\$ 10.000).

En lo que respecta al Sistema Financiero, el sector cooperativo, los comisionistas de bolsa y la bolsa de valores, así como los casinos y los juegos de azar, están obligados a dar cumplimiento a los controles señalados en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual contiene normas que facilitan controlar el ingreso de personas vinculadas con el lavado de activos al sector financiero y cambiario colombiano, ya sea al momento de constituir una entidad o por una transacción de la propiedad de la misma.

Adicionalmente, el sector privado ha cumplido un importante papel en el desarrollo de los principios éticos y en la autorregulación del tema.

En 1992, el sistema financiero colombiano adoptó voluntariamente un código de conducta para controlar y denunciar el lavado de dinero, a través de los principios de identificación y conocimiento del cliente, registro y conservación de las operaciones en efectivo superiores a US\$10.000, y suministro de información a las autoridades en cumplimiento de un requerimiento judicial.

La formación de grupos criminales como los carteles colombianos de la droga centran sus acciones en la producción y tráfico de heroína, cocaína y marihuana los carteles independizan cada una de las etapas de este negocio, desde la producción hasta la distribución minorista, de tal forma que un grupo o división de la organización desconoce las personas o actividades de las otras divisiones. En general, estas organizaciones tienden a subcontratar las diferentes actividades y dentro de la organización especializan a un individuo en el manejo y coordinación de esa etapa del proceso.

De igual forma operan para otras acciones complementarias como son la seguridad, las comunicaciones, las relaciones públicas o el manejo de empresas de fachada. Así, la organización misma trabaja con un reducido número de

personas, liderada por un jefe que coordina las diferentes operaciones.

Para el aspecto económico es sorprendente como la capacidad empresarial

Con relación a las mafias colombianas desarrollan sus actividades, diseminan las responsabilidades en las diferentes etapas de producción, venta y distribución, así como en el lavado del producto de estas etapas y disfrazan la vinculación de los jefes de las organizaciones con delitos conexos, lo que dificulta la acción de las autoridades. Dado que el negocio genera grandes utilidades a los jefes de estas mafias, se puede afirmar que existe una gran concentración del ingreso. Sin embargo, las ventajas comparativas de la producción agrícola de las drogas y los márgenes de utilidad del procesamiento y de la distribución a mayoristas son tan elevados, que a pesar de que existe monopsonio en la producción y monopolio en la distribución, es altamente probable que el negocio de las drogas haya contribuido a una mejor distribución del ingreso, o por lo menos haya mejorado la calidad de vida de las personas involucradas en las diferentes etapas y actividades

7.1.1 Aspectos económicos:

- El considerable volumen de divisas que ingresan al país provenientes de la comercialización de las drogas ha presionado la baja de la cotización del dólar lo que ocasiona pérdida de competitividad de la producción nacional, en especial en los renglones de exportaciones.
- Aumento del desempleo
- Generalización de expectativas de enriquecimiento rápido conllevando la realización de inversiones especulativas.
- Florecimiento de una creativa industria de lavado de divisas.
- Organizaciones “políticas” al margen de la ley (guerrilleros- paramilitares) que son dueñas de cultivos, protegen los de terceros, así como a campesinos,

laboratorios y cobran impuestos al valor agregado y a la exportación fuera de las zonas de producción.

El impacto regional ha sido en algunos casos bastante grande. Las bonanzas de la marihuana en los años 70 y de la cocaína en los 80 afectaron notablemente a Barranquilla y Medellín, donde la propiedad raíz y la industria manufacturera aumentaron en forma elevada sus costos, lo cual debilitó su competitividad. Un fenómeno semejante ha tenido lugar en las zonas de cultivos ilícitos,

en donde la comida y los bienes disminuyeron, encarecidos notablemente durante las bonanzas. Cali convivió con el fenómeno sin medir las consecuencias: la región pasó de aportar el 14% del PIB nacional de 1988 a menos del 7% en 1998 y a tener la tasa de desempleo más alta del país

7.1.2 Aspectos Sociales

De acuerdo con lo señalado en el Plan Nacional de Lucha Contra las Drogas Colombia 1998-2002, la industria de las drogas ilegales involucra una gran diversidad de actores:

- Campesinos que cultivan y producen pasta básica y opio.
- Compradores locales que acopian productos.
- Empresarios que elaboran productos intermedios para producir cocaína y heroína.
- Carteles que coordinan alguna de las actividades de refinación, contrabando y mercadeo.
- Profesionales de cuello blanco como químicos, pilotos, contadores, abogados y asesores financieros en lavado de activos.

7.1.3 Aspectos Políticos

Las organizaciones criminales existentes identificadas inicialmente de manera macro bajo los mal denominados carteles de Medellín, Cali y los Llanos, entre otros, en la actualidad, parece que comparten con grupos insurgentes una forma fácil y altamente rentable de financiación, controlando las plantaciones, los laboratorios y el transporte de drogas, que les garantizaría una fuente estable de recursos para continuar una guerra que lleva más de 60 años.

- Pérdida de confianza y credibilidad en las instituciones políticas y en los detentadores del poder político.
- Deterioro del respeto a la autoridad y a las instituciones.
- Incremento en la congestión de los despachos judiciales, motivado en el conocimiento de las acciones legales seguidas contra los involucrados en esas actividades ilícitas.
- Notoria degradación de la imagen del país en el concierto internacional.

Con el fin de combatir esta problemática, en el Plan Nacional de Lucha Contra las Drogas, 1998 - 2002, se han implementado planes tendientes a erradicar técnica y controladamente los cultivos ilícitos en Colombia a través de acciones tales como: localización y desmantelamiento de los complejos de procesamiento de drogas ilícitas, control efectivo al ingreso de precursores y sustancias químicas esenciales, al tráfico y distribución de drogas ilícitas, combate y desmantelamiento de las redes que controlan el tráfico, y fortalecimiento jurídico e institucional del país. Para ello se busca: mantener permanentemente actualizada la legislación vigente, fortalecer la capacidad institucional y los mecanismos operativos, legales y administrativos necesarios para combatir el lavado de activos.

El lavado de activos se considera según (UNODC, 2021) como un delito que considera la apariencia de origen legítimo de bienes que pertenecen de actividades ilícitas, por medio del narcotráfico, corrupción, tratos de personas, secuestros entre

otros, el concepto del lavado de activos también se conoce como lavado de dinero, lavado de capitales, blanqueo de dinero, legitimación de capitales.

El inicio de este término se da según el autor (Uribe, 2003) se define en el siglo XX en donde se denominaban las operaciones ilícitas en el sector financiero y en el flujo monetario económico como operaciones legales, pero en realidad esta práctica da sus inicios en la edad media cuando la usura fue declarada un delito, lo que generó que los mercaderes y prestamistas realizaran diferentes métodos para encubrir dicha actividad con el fin de burlar las leyes que en su momento existían, otro de los practicantes de dicho delito son los piratas para el año 67 A.C, Pompeyo emprendió una expedición en contra de los piratas del mediterráneo los cuales privaban de víveres a Roma, y es que estos eran pioneros en el lavado de Oro mediante el ataque a naves comerciales europeas que navegaban el Atlántico durante los siglos XVI y XVII, para el año de 1612 Inglaterra ofreció a los piratas que dejaran dicha profesión y a cambio un perdón incondicional y el derecho a conservar el producto obtenido de sus actos.

En el año de 1529 el rey Francisco I de Francia, tuvo que pagar 12 millones de escudos como pago por el rescate de sus hijos los cuales fueron tomados como rehenes en España, debió esperar 4 meses mientras los secuestradores contaban el dinero y comprobaban la autenticidad de las monedas entregadas, de las cuales rechazaron una valor de 40.000, por considerar que estas no cumplían con los requisitos que ellos exigían, el secuestro es una práctica que se toma como un lavado de activos ya que se pide un valor en cambio de una vida y ese disponible es ilícito porque es generado de una actividad que no es legal a nivel mundial, lo que considera que este término se desarrolló en ese año (Uribe, 2003).

Otro de los términos que se utilizan para el encubrimiento de las actividades ilícitas según (INFOLAFT, 2021) la figura del lavado de activos da inicio con frase *“lo que nace ilícito nunca podrá ser lícito”* lo único que podrá hacer es tener una apariencia de legalidad, como se vive en México mediante el aporte que reciben las iglesias por narco-limosnas, producto de actividades que se encuentran al margen de la ley, otro hecho ocurrido en el Siglo I D.C., se realizó en el imperio romano, por el emperador Vespasiano el cual fue cuestionado por dar origen al impuesto sobre la orina con el fin

de llenar las arcas públicas, desarrollada como una medida desesperada con la finalidad de hacer obras públicas en una Roma con fondos escasos después de gobiernos como del emperador Nerón.

En el año de 1973 la revista Time publica un artículo en donde señala a Colombia como el nuevo centro de droga , en donde cita *“Ahora, para colmo de desventuras, un pequeño país de Sur América se ha convertido en la desvergonzada conexión para corromper a las autoridades de aduana, pasar sobre la vigilancia aérea de las fronteras, y llegar a la mafia colombiana de Jackson Heights, en Nueva York, desde la cual se distribuyen marihuana y cocaína por valor de miles de millones de dólares al inmenso territorio continental”* (Camargo, 11 de octubre de 2006).

Para Colombia da sus orígenes cuando Estados Unidos invade a Vietnam (1959 a 1975) los vietnamitas tenían dos formas de atacar a las tropas norteamericanas: la guerra de guerrillas, donde fueron vencidos y la otra fue enviciarlos, con el fin según ellos “minar el futuro del imperio”. En ese tiempo Vietnam del Norte estaba en el “triángulo de oro” en donde encontraban Laos, Camboya y Vietnam, mediante grandes cantidades de marihuana, Cuando regresan los primeros soldados de Vietnam llegan buscando marihuana, vienen ya muy viciados, entonces Estados Unidos como compensación por haber estado en Vietnam les permite el fácil ingreso a las universidades del país. Ya en Colombia existía la marihuana, desde los años 30. La importó el Estado, para sacar cuerdas y telas de lienzo, pero le empezaron a dar otro uso, la usaban en ese tiempo malandros, gente de bares y cafetines. Inicialmente la cultivaron en la zona noroccidental de La Sierra Nevada de Santa Marta, donde se producía una marihuana. (Caicedo, 2014).

Actualmente existen tres fases de lavado de activos, entre las cuales se conocen como fase uno de Colocación, durante esta fase inicial, el delincuente introduce el dinero ilícito en el sistema financiero, casinos, negocios tiendas y otros negocios, tanto nacionales como internacionales, la fase dos se conoce como estratificación, se separan los fondos ilícitos o se mezclan con dinero legal de su fuente original mediante transacciones financieras cuyo objetivo es borrar el rastro de su procedencia, y la fase tres es la integración o inversión la cual busca realizar una apariencia legítima a los

dineros ilícitos mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales, este proceso se lleva a cabo con la compra de inmuebles, la integración 11 de fondos a el negocio comercial. (Angel, 2020)

En la actualidad existen diferentes técnicas para el lavado de activos entre las cuales se pueden mencionar, **Estructuración**, **“Pitufeo”** o **“trabajo de hormiga”** esta técnica se realiza con varios individuos, los cuales hacen realizan diferentes transacciones de costo pequeño , pero en conjunto forman una suma importante de dinero, los delincuentes tienen varias cuentas en varias entidades financieras y de esta forma logran una buena cifra de dinero pero depositada en diferentes bancos (Peña, 2014), otra técnica es la **Complicidad de un empleado bancario** el lavador de activos solicita préstamos bancarios y cuando los obtiene está recibiendo dinero lícito y usa como garantía de préstamo los dineros obtenidos de manera ilícita tales como los certificados de depósito y demás título valores, por medio del préstamo bancario la persona que realiza el lavado de activos obtiene diferentes tipos de activos tales como empresas, finca raíz, automotores y otro tipo de activos, por medio de este sistema los dineros ilícitos se camufla con los dineros del crédito por lo que el origen inicial de los dineros desaparece. (Fuente, 2019), **Venta de valores a través de falsos intermediarios** el lavador se vende valores a sí mismo por medio de un falso intermediario, que casi siempre es una de sus empresas de papel, El intermediario hace que los valores de propiedad del lavador suban de precio, con el fin de introducirlos en el mercado de capitales, de esta forma el lavador puede vender las acciones y mostrar una ganancia de forma legal (Financiero, 2015), **Compra de bienes o instrumentos monetarios** El lavador de activos compra bienes tangibles como casas, locales comerciales, lotes, automóviles entre otros o instrumentos monetarios giros bancarios, giros postales, cheques de gerencia con el dinero de sus actividades criminales, y estos bienes son utilizados para actividades criminales. (DELITO, 2011) **Transferencias Telegráficas o Electrónicas** comprende el uso de la red de comunicaciones electrónicas, de entidades financieras las cuales se dedican a transferencias de fondos comerciales, para trasladar el producto de un lugar a otro. (Quintero, 2007) **Cartas de crédito** se utilizadas normalmente para financiar exportaciones y se conoce como un sistema que usan los exportadores para

asegurarse que el comprador va a realizar el pago, y se obtiene por medio de la compra de una carta de crédito bancario por parte del comprador con esta garantía el lavador de activos pide un crédito en el país a donde desea trasladar los dineros ilícitos (infolaft, 2021).

El rol del contador público se podría ver implicado con el tema de lavado de activos de forma directa o indirecta en las organizaciones que realizan actividades ilícitas dado que estas requieren de profesionales que realicen los movimientos contables dentro de las compañías, dado que la función principal del contador público es velar por el cumplimiento de los principios y normas generalmente aceptadas (Gerencie, 2021), la responsabilidad social del profesional en Contaduría Pública es cumplir con el código de ética.

La relación que tiene el profesional en Contaduría pública con el lavado de activos se realiza mediante la auditoria forense el cual es considerado como un elemento para mejorar los mecanismos contables existentes para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia, y se debe realizar antes del hecho para que exista el principio de prevención y detención, y es que actualmente el lavado de activos ocupa un primer puesto a nivel mundial y las legislaciones de todos los países se ajustan para poder combatirlo, y la prueba para determinar si en una organización se realizó este delito es mediante la información registrada en los programas contables de las empresas, personas naturales y jurídicas, y es que para delitos económicos y financieros la contabilidad se convierte en la principal herramienta para la obtención de pruebas, dado que allí se cuenta la historia económica y financiera de una organización, es por ello que la auditoria forense tiene el carácter de una auditoria especializada y el objetivo de esta es descubrir e informar sobre fraudes y delitos en operaciones públicas y privadas, (Alvarez, 2020), la auditoria forense maneja unas fases entre las cuales tenemos Fase I planeación, Fase II levantamiento de información, Fase III investigación del Caso, Fase IV evaluación de resultados y Fase V elaboración de reportes y para esta proceso se debe tener presente que participa un equipo de contadores públicos, ingenieros de sistemas y otras áreas relacionadas con el cuidado de la información, como abogados, psicológicos, entre otros , con el fin de determinar las causas, el

culpable como ocurrió el hecho y cuanto fueron los valores ilícitos, es por ello que el criterio contable es fundamental para el desarrollo de una investigación eficiente dentro de las organizaciones que realizan dicho acto ilícito.

Y es que el contador público ejerce una responsabilidad social en su actual como contador, dado que es el encargado de establecer los procedimientos para la gestión de la información financiera por medio de los principios éticos por medio de:

Integridad lo cual indica que el contador es una persona recta, justa y honesta con el actuar dentro de una organización.

Objetividad Es crear una sinceridad con el ejercicio de la profesión y con la sociedad.

Independencia dejar en claro dentro de la organización que la labor que se desempeña como contador es para generar confianza en los usuarios de la información, y no en afinidad de amistad o lazos familiares, dado que podría entorpecer el objetivo de la contabilidad en las organizaciones.

Responsabilidad Cumplir los compromisos adquiridos en una forma satisfactoria.

Confidencialidad Se debe tener reserva profesional con la información suministrada por la entidad pública o privada. Entre otros más principios éticos para la buena labor del contador dentro de su responsabilidad social con la sociedad, en el momento de identificar procesos que no se ajustan al buen desarrollo de la organización el contador tiene la obligación de informar. (Actualicese, 2019).

7.2 Estado de arte

Las autoras Diana Bedoya Bustos y Andrea Masmelas Rodríguez realizaron un trabajo investigativo del análisis de la participación del contador público en el lavado de activos, este trabajo fue realizado para la universidad Cooperativa de Colombia en su sede en Cali, para el año 2020, y en el esquema de esta investigación se presenta el rol del contador dentro de la responsabilidad social en el marco del delito del lavado de activos. (Rodríguez, 2020)

El autor Jairo Mancera Arce, realizó un trabajo investigativo del lavado de activos en Colombia, en donde presenta la información más relevante del inicio de este acto ilícito dentro del territorio nacional, identificando las causas que dieron origen a este delito en el país, este informe se realizó como trabajo de grado para la universidad Militar Nueva Granada en el año 2014. (Arce, 2014)

Hernando Hernández Quintero, realizó una investigación referente a la informática y delito del lavado de activos, en donde explica las diferentes técnicas que se utilizan para la detención de dicho acto ilícito mediante programas informáticos, teniendo presente las diferentes técnicas que se utilizan para el desarrollo de este delito. (Quintero, 2007).

Sergio Ferreira desarrolla una investigación con la responsabilidad del contador público frente al lavado de activos, generando la importancia de que este tema se analiza y verifica a nivel mundial, dado que todos los países centran sus legislaciones para combatir a nivel global dicha afectación a la economía y finanzas del mundo. (Ferreyra, 2016)

Con el trabajo realizado por el autor Bernardo González Sánchez, en el año 2012 frente al papel del contador público para la prevención del lavado de activos, teniendo presente que la responsabilidad contable debe ser integra para la sociedad, dado que la información que este registre debe ser confiable bajo los principios de ética regidos por la actividad contable. (Sanchez, 2012)

La autora Elisabeth Orduz Ortiz, desarrolla un trabajo investigativo frente a la auditoría forense para prevenir el lavado de activos, la cual se debe realizar por medio de cinco fases, implementando estrategias informáticas para la revisión de la información económica y financiera de una organización la cual se verifica por medio de los registros contables, con la auditoría forense se pretende identificar y prevenir posibles delitos dentro un ente económico. (Ortiz, 2019)

Jessica Alejandra Romero Posso, elabora un trabajo investigativo de la auditoría forense como herramienta en la detención del lavado de activos en el sector bancario en la ciudad de Palmira valle, en el cual presente un desarrollo a la investigación de

forma cualitativa y se desarrolla en las entidades financieras dado que son los principales órganos en donde las personas que realizan dicha actividad buscan legalizar sus activos económicos y financieros. (Posso, 2018)

El investigador German Alexis Pineda Villavicencio, realiza un trabajo de forma investigativa mediante los efectos de la auditoria forense en la investigación del delito de lavado de activos en el Perú años 2013 y 2014, se debe tener presente que este acto ilícito es a nivel mundial y afecta a cada uno de los países de forma negativa. (Villavicencio, 2015)

La autora Shirley Dayana Alarcón Guzmán, realiza un trabajo investigativo mediante las señales de alerta de lavado de activos y financiamiento del terrorismo para la profesión contable en instrumentos financieros básicos, y es que en su trabajo expone que los contadores son llamados a ser fuerte mitigación de los riesgos de los delitos de los lavados de activos y financiamiento del terrorismo dado que son catalogados como personas integras, confiables objetivas entre otras características en el desempeño de esta profesión. (Guzman, 2015)

Ingrid Tatiana Hidalgo Altamirano y Johanna Narcisa Pacheco Caicedo, realizan un trabajo investigativo del Rol de los contadores y auditores según las nuevas regulaciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de la Comisión Nacional contra el lavado de activos, y es que el lavado de dinero es una problemática social internacional que impacta perjudicialmente la economía nacional y global. (Ingrid Tatiana Hidalgo Altamirano, 2015)

Verónica Servilan O'Connor, realiza una investigación que lleva como título el rol de contador público y la prevención de lavado de activos en Argentina, el caso del auditor externo y sus clientes sujetos no obligados, como finalidad de este trabajo es presentar la labor que realiza el contador público frente a la prevención de este acto ilícito fomentando el desarrollo de la auditoria en la prevención de dicho delito. (O'connor, 2018)

La autora Ornella Venera, realiza un trabajo investigativo del rol del contador público como sujeto obligado en la ley de lavado de activos, el cual se realiza bajo los

principios éticos de la profesión, dado que se entiende como contador público una persona íntegra, confiable, responsable, que tiene la obligación de emitir fe pública mediante los actos administrativos que desarrollen dentro de una organización, buscando la prevención de actos ilícitos dentro del ente económico como cumplimiento a la responsabilidad social. (Benera, 2019)

Los autores Angie Nathalia Cordoba Medina, Carmenza Jiménez Garcés y Jaqueline Caraballo Valdez, realizan una investigación del rol de los contadores y su relación en el lavado de activos, dado que por las leyes que regulan al contador público pueden ejercer un registro idóneo dentro de las organizaciones mediante la prevención del lavado de activos y es así como lo exponen las investigadoras en el trabajo desarrollado. (Valdez, 2020)

Los autores Hernán Esteban, Jorge Robledo, María Elena Capra, y Paula Andrea Pérez, elaboran una investigación del lavado de activos, y su impacto económico social, y rol del profesional en ciencias económica, identificando que el lavado de activos representa un problema complejo y dinámico a nivel mundial, dado que contribuye de manera negativa a la economía mundial, el gobierno y el bienestar social de las naciones. (Perez, 2012)

Irina Ayelén Rossi Cardozo, realiza una investigación del Rol del Contador Público en la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, en el esquema del trabajo la autora analiza la participación del contador en la prevención del delito de lavado de activos y como se genera la financiación por medio de este en el terrorismo. (Cardozo, 2020)

Sandra Milena Barreño, elabora un trabajo investigativo de los mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia, mediante un acercamiento crítico al fenómeno del lavado de activos y de esta forma profundizar en los mecanismos contable para prevenir y mitigar dicho delito en Colombia. (Barreño, 2009)

7.3 Marco normativo

Ley 43 de 1990 por la cual se regula la actividad del contador público el cual se entiende como una persona natural que mediante inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la ley, se encuentre facultada para dar fe pública de hechos propios en el ámbito profesional. (República, LEY 43 DE 1990, 2003)

Código de ética profesional del contador público, en el cual se detallan los principios de carácter general y determinan en conjunto de los contadores públicos entre los cuales se resalta la integridad, objetividad, independencia, competencia y cuidado profesional, confidencialidad o secretos profesional, observancia de las disposiciones normativas, difusión y colaboración y comportamiento profesional. (República, LEY 43 DE 1990, 2003)

Ley 1314 de 2009 Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia; se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de

Vigilar su cumplimiento, esta ley fue emitida por el congreso de la república.

Art. 3. De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

Es el aporte a la contabilidad financiera, en donde la información se debe manejar de forma idónea.

Decreto 2649 de 1993 reglamenta la contabilidad en general y expide principios o normas de contabilidad Generalmente aceptadas en Colombia, emitido por el congreso

de la Republica y para el desarrollo del sistema de información contable se tienen en cuenta los siguientes artículos.

Art. 2. El presente decreto debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con la ley estén obligadas a llevar contabilidad. Su aplicación es necesaria también para quienes, sin estar obligados a llevar contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba.

Art 3. Objetivos básicos. La información contable debe servir para:

1. Conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico, las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el periodo.

2. Predecir flujos de efectivo.

3. Apoyar a la administración en la planeación, organización, dirección y toma de decisiones.

4. Tomar decisiones en materia de inversiones y crédito.

5. Evaluar la gestión de los administradores del ente económico.

6. Ejercer control sobre las operaciones del ente económico.

7. Fundamentar la determinación de cargas precios y tarifas.

8. Ayudar a la conformación de la información estadística nacional.

9. Contribuir a la evaluación del beneficio o impacto social que la actividad económica de un ente representante para la comunidad.

Art 4. Cualidades de la información contable: para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe de ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

1. La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender;

2. La información es útil cuando es pertinente y confiable;

3. La información es pertinente cuando posee valor de retroalimentación, valor de predicción y es oportuna;

4. La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos;

5. La información es comparable cuando Ha sido preparada sobre bases uniformes,

La información contable debe ser confiable y oportuna. Debe asegurar que se hayan registrado todas las operaciones realizadas por la organización y suministrar los informes en el momento que lo requieran.

Art. 5. Este Decreto se rige por unas normas básicas que son el conjunto de postulados, conceptos y limitaciones, que fundamentan y circunscriben la información contable, con el fin de que ésta goce de las cualidades indicadas, como son: Ente Económico, continuidad, unidad de medida, valuación o medición, esencia sobre forma, realización, asociación, mantenimiento del patrimonio, revelación plena, importancia relativa o materialidad, prudencia, características y

prácticas de cada actividad.

Art. 22. Es obligación de todo comerciante presentar por los menos los estados financieros básicos:

1. El balance general.
2. El estado de resultados.
3. El estado de cambios en el patrimonio.
4. El estado de cambios en la situación financiera, y
5. El estado de flujos de efectivo.

Art. 25. Al comenzar sus actividades, todo ente económico debe elaborar un balance general que permita conocer de manera clara y completa la situación inicial de su patrimonio. (REPÚBLICA, 2009)

Decreto ley 1872 de 1992, es la primera norma orientada a la detección y prevención de la superintendencia bancaria, en donde se detallan las medidas de control anti lavado de activos aplicable al sistema financiero. (Normativa, 2020)

Decreto 663 de 1993 por el cual se regula el estatuto orgánico del sistema financiero en Colombia, en su capítulo XV mediante la prevención de actividades delictivas en sus artículos 102 al 107. (FINANCIERA, 1993)

Circular externa 029 de 2014 Parte 1 – Título IV - Capítulo IV de la Circular Externa 029 de 2014, (Circular Básica Jurídica), denominada “Instrucciones relativas a la administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo”. la cual modifica la circular 013 y 034 de 2015. (Financiera S. , 2014)

Ley 1762 de 2015 Ley anti-contrabando Se modifica el Artículo 323 del Código Penal y se incluyen los siguientes delitos como fuentes de lavado de activos: Contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas. (República, Ley 1762 de 2015 Ley anti-contrabando , 2015)

Ley Sarbanes-Oxley Es un acta de reforma de la contabilidad en Estados Unidos la cual se encarga de vigilar a las empresas que cotizan en la bolsa de valores, para que la información financiera sea la más veras y precisa con el fin de que las acciones de las empresas no estén sobre valoradas ante el público, para así proteger al inversor de que la empresa entre en banca rota o de que los estafen. Esta ley aparte de regir en estados unidos está vigilando todas las empresas que cotizan en la bolsa de valores y a sus filiales, nace por los constantes escándalos de grandes organizaciones tales como ENRON y muchas otras las cuales devastaron la confianza de los inversionistas y poner en tela de juicio a las firmas de contabilidad y de auditoría. (Ávila, 2014)

8 Metodología

Esta investigación es de tipo descriptivo – documental, en la cual, se recolectará información histórica del lavado de activos desde el año de 1990 al año 2000, se tomarán como fuentes primarias los documentos públicos que se encuentran en las paginas oficiales del Ministerio de Justicia y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Como fuentes secundarias, se analizaron información de, artículos, proyectos de investigación de universidades, revistas científicas y noticias de periódicos reconocidos a nivel nacional e internacional.

El enfoque de esta investigación es de tipo deductivo, puesto que se partirá del contexto general del lavado de activos, hasta llegar a la problemática objeto de estudio, en donde se analizara las implicaciones que ha tenido las actividades ilícitas como impacto económico, social y político en Colombia, y el rol que ha tenido el contador público frente al acto ilícito del lavado de activos, es por ello que la metodología realizada es de tipo cualitativo con el fin de dar respuesta a la pregunta planteada ¿Cual es el impacto que ha generado el lavado de activos en el sector económico del País?.

9 Recomendaciones

La forma de poder disminuir la participación del lavado de activos en el país es mediante la confrontación política, para acabar con organizaciones que se encuentran al margen de la ley y generan actividades ilícitas como lo es el contrabando y narcotráfico, lo cual genera la obtención de dineros que no son legales.

Mediante la implementación de las leyes y normas que regulan las actividades financieras, con la ayuda de las personas que trabajan allí para disminuir la participación de dineros corruptos por medio de la implementación de estrategias para evidenciar dichas actividades.

Implementar estrategias internacionales que permitan disminuir los conflictos armados en el país, dado que la violencia y guerra que hoy en día vemos es a causa de los aportes de entidades criminales, por lo que se pueden implementar leyes y normas de otros países y adaptarlas a las leyes colombianas.

10 Conclusiones

El mecanismo para prevenir el lavado de activos fue elaborado por la unidad de información y análisis financiero-UAIF en el cumplimiento de la función de prevención del lavado de activos prevista en el Art 3 de la ley 526 de 1999.

El lavado de activos es una afectación negativa a la economía nacional mediante el ingreso de dineros de actividades ilícitas al sector financiero, y de los cuales contribuyen a la economía mediante la participación en el aporte que generan en el PIB.

El delito del lavado de activos es una problemática a nivel nacional e internacional, dado que la mayoría de los países se han visto afectados por el desarrollo de actividades que se encuentran al margen de la ley, lo que genera una considerable disminución en la economía nacional de las actividades que si se encuentran dentro de la ley.

Esta problemática ha generado incertidumbre en los países en los aspectos económicos, sociales y políticos en el interior de cada nación, pues los que se ven mas afectados corresponden a las clases bajas por los índices de pobreza y desempleo que aumentan diariamente, generado por el desarrollo de actividades ilícitas que no generan empleos formales para los ciudadanos.

Aunque existen diferentes normas y leyes que regulan el delito del lavado de activos, este sigue siendo una amenaza latente para la economía mundial, ya que por medio de grupos terroristas se han generado aumento en la participación de actividades ilícitas.

El rol de contador ha sido fundamental en las organizaciones mediante la prevención y detención de ingresos de dineros que provienen de actividades ilícitas, ya que los

estados financieros se han convertido en el soporte fidedigno de la actividad contable en Colombia.

Bibliografía

Actualícese. (20 de diciembre de 2019). Principios Éticos del Contador Publico. Obtenido de Contador Publico: <https://actualicese.com/principios-eticos-y-decalogo-del-contador-publico/>

Álvarez, A. (14 de junio de 2020). Auditoría Forense. Obtenido de Auditoria: <https://www.crowe.com/ve/insights/auditoria-forense>

Ángel, H. A. (14 de octubre de 2020). Conozca las tres etapas del lavado de dinero en América Latina. Obtenido de Pirani Riskment Suite: <https://www.piranirisk.com/es/blog/conozca-las-tres-etapas-del-lavado-de-dinero-en-am%C3%A9rica-latina>

Arce, J. M. (2014). Lavado De Activos En Colombia. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Ávila, E. S.-D. (2014). La Ley Sarbanes-Oxley. Bogotá: Revista Activos.

Barreño, S. M. (2009). Mecanismos De La Contabilidad Para Prevenir Y Detectar El Lavado De Activos En Colombia. Bogotá: Pontifica Universidad Javeriana.

Benera, O. (2019). El Rol del Contador Público Como Sujeto Obligado en la Ley de Lavado de Activos. ARGENTINA: UNIVERSIDAD SIGLO 21.

Bibliografía

Caicedo, G. C. (14 de septiembre de 2014). 'Nuestra guerra ajena' es una crítica a un Estado indigno". Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14530359>

Camargo, A. L. (11 de octubre de 2006). Una Estadística Para Colombia Del Siglo XX. Bogotá: Biblioteca Virtual del Banco de la Republica. Obtenido de <https://www.banrepcultural.org/laderas/articulos.htm>

Cardozo, I. A. (2020). Rol Del Contador Publico En La Prevención Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo. Córdoba: Universidad Nacional De Córdoba.

Colombia, C. d. (30 de 12 de 1960). Ley 145 de 1960. Obtenido de Ley 145 de 1960:
<https://www.lexbase.co/lexdocs/indice/1960/10145de1960>

Cordero, B. (2002). El delito de blanqueo de capitales. España: Editorial Aranzadi.

DANE. (2016). Pib. Bogotá: Dane.

DELITO, O. D. (2011). Riesgo Lavado De Activos En Instrumentos Financieros Y Comerciales. Bogotá: Impresor Ediciones.

Ferreira, S. (2016). Responsabilidad Del Contador Público Frente Al Lavado De Activos. Argentina: Universidad Nacional De Villa María.

FINANCIERA, S. (1993). Decreto 663 De 1993. Bogotá: Congreso De La Republica.

Financiera, S. (2005). DECRETO 4327 DE 2005. Bogotá: Superintendencia financiera.

Financiera, S. (2014). Circular externa 029 de 2014. Bogotá: Superintendencia Financiera.

Financiero, U. d. (2015). Compilación De Tipologías De Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo 2004-2013. Bogotá: Republica de Colombia. Obtenido de <https://pplaft.cnbs.gob.hn/wp-content/uploads/2015/05/Tipologias-de-lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-2004-2013.pdf>

FINANCIERO, U. D. (23 de 01 de 2013). Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Obtenido de GAFI:
https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/organizaciones_internacionales/grupo_accion_financiera_7114

Fuente, C. d. (27 de marzo de 2019). Empleados bancarios en la mira. Obtenido de Reporte Índigo:
<https://www.reporteindigo.com/reporte/empleados-bancarios-en-la-mira-pan-nuevo-leon-colusion-asaltos-cuentahabientes/>

Gerencia. (01 de 10 de 2021). Contador Público. Obtenido de Gerencie.com:
<https://www.gerencie.com/contador-publico.html>

Guzmán, S. D. (2015). Señales De Alerta De Lavado De Activos Y Financiamiento Del Terrorismo Para La Profesión Contable En Instrumentos Financieros Básicos . Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Infolaft. (01 de octubre de 2021). Lavado de dinero basado en el comercio internacional. Obtenido de Lavado de Activos: <https://www.infolaft.com/lavado-de-dinero-basado-en-el-comercio-internacional/>

INFOLAFT. (2021). Repasemos nuestra Historia. Bogotá: INFOLAFT. Obtenido de <https://www.infolaft.com/repasemos-nuestra-historia/>

Ingrid Tatiana Hidalgo Altamirano, J. N. (2015). Rol de los contadores y auditores según las nuevas regulaciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de la Comisión Nacional Contra el Lavado de Activos. Ecuador: Universidad Católica De Santiago De Guayaquil.

Kaplan, M. (1996). Economía Criminal y lavado de dinero. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Llmacponcca, F. N. (2015). Temas de derecho penal económico: empresa y compliance Anuario de Derecho Penal 2013-2014. 294-295.

Normativa, S. U. (2020). DECRETO 1872 DE 1992. Bogotá: Ministerio de Justicia.

O'connor, V. S. (2018). El Rol Del Contador Público Y La Prevención Del Lavado De Activos En Argentina: El Caso Del Auditor Externo Y Sus Clientes Sujetos No Obligados. Buenos Aires: Universidad De San Andrés.

Ortiz, E. O. (2019). Auditoria Forense Para Prevenir El Lavado De Activos. Bogotá: Universidad Santo Tomas.

Peña, G. O. (20 de 11 de 2014). El "pitufeo" como modalidad de lavado en el expediente contra Félix Bautista. Obtenido de Actualidad: <https://acento.com.do/actualidad/el-pitufeo-como-modalidad-de-lavado-en-el-expediente-contra-felix-bautista-8196722.html>

Pérez, H. E.-J.-M.-P. (2012). Lavado De Activos: Impacto Económico Social Y Rol Del Profesional En Ciencias Económicas. Mendoza: Universidad Nacional Del Cuyo.

Posso, J. A. (2018). La Auditoría Forense Como Herramienta En La Detección Del Lavado De Activos En El Sector Bancario En La Ciudad De Palmira Valle. Palmira: Universidad Del Valle.

Quintero, H. A. (2007). INFORMÁTICA Y DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

República, C. d. (2003). LEY 43 DE 1990. Bogotá: Congreso de Colombia.

República, C. D. (2009). Ley 1314 De 2009. Bogotá: El Congreso De Colombia.

República, C. d. (2015). Ley 1762 de 2015 Ley anti-contrabando. Bogotá: Congreso de Colombia.

Rodríguez, D. B. (2020). Análisis De La Participación Del Contador Publico En El Lavado De Activos. Cali: Universidad Cooperativa de Colombia.

Sánchez, B. G. (2012). El Papel Del Contador Público Para La Prevención Del Lavado De Activos. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

UNODC. (01 de octubre de 2021). Lavado De Activos. Obtenido De Definió Lavado De Activos: <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/02areas/delito/lavado-de-activos.html>

Uribe, R. (2003). Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos. Colombia: El Observatorio. Obtenido de http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/elobservador2_2003/historialavado.pdf

Valdez, A. N.-C.-Y. (2020). Contadores Y Su Relación En El Lavado De Activos. Bogotá : Fundación Universitaria Del Área Andina.

Villavicencio, G. A. (2015). Efectos De La Auditoria Forense En La Investigación Del Delito De Lavado De Activos En El Perú 2013-2014. Lima : Universidad De San Martín De Porres .